

0201-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con siete minutos del veintitres de enero de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renunciaciones en la estructura de varios distritos y cantones, de las provincias de San José, Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón en la estructura del partido LIBERACIÓN NACIONAL.

Mediante oficio n° TEI-091-2024 de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 1 de las veinte horas con treinta minutos del martes tres de diciembre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 18-2024, con respecto a las renunciaciones aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciaciones aplicadas a los diferentes miembros por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos y cantones.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio de previa cita el partido político remite aclaración respecto de las inconsistencias señaladas mediante auto n° 0904-DRPP-2024 de las nueve horas con dos minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en los distritos San Rafael, cantón Oreamuno, provincia de Cartago y Puerto Cortés, cantón Osa, provincia de Puntarenas.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

Provincia San José
Cantón Alajuelita

Mediante auto n° 2037-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Francia Paola Piedra

Benavides, cédula de identidad 113170010, como miembro propietaria del movimiento Cooperativo, por el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José.

Por medio del oficio n° DRPP-3829-2024 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Piedra Benavides. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Katherine Salazar Mora, cédula de identidad 113210354, en el cargo referido. En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------|--------------------|
| 109020822 | CINDY ALBENDA SOLIS | MUJERES |
| 118540645 | HECTOR JOSE BRENES VILLALOBOS | JUVENTUD |
| 113210354 | KATHERINE SALAZAR MORA | COOPERATIVO |
| 106430592 | BERNARDO HERNAN MORA GOMEZ | TRABAJADORES |

Provincia Alajuela **Cantón Zarcero**

Distrito Palmira

Mediante auto n° 2167-DRPP-2021 de las doce horas con dos minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Marco Vinicio Rodríguez Muñoz, cédula de identidad 205250458, como delegado territorial propietario, por el distrito Palmira, del cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n° DRPP-4227-2024 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinticuatro, este Departamento aplicó la renuncia del señor Rodríguez Muñoz. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a César Antonio Huertas García, cédula de identidad 207040595, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 203460753 | OSCAR CORELLA MORERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204210366 | FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104630927 | ALVARO GERARDO CARVAJAL MORERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203560977 | MARIA ELENA HUERTAS ARAYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

207040595 CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
206850471 SUJEY MILAGROS ROJAS HUERTAS

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL ADICIONAL

Provincia Cartago
Cantón Oreamuno

Distrito San Rafael

Mediante auto n° 0904-DRPP-2024 de las nueve horas con dos minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, con relación a las sustituciones solicitadas mediante oficio n° TEI-028-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, no era procedente el nombramiento de Emma Natalia Fancuche Rojas, como delegada territorial propietaria; en razón de que, según la verificación realizada mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral* (SINCE) se logró constatar que el documento de identidad de la señora Fancuche Rojas se encontraba vencido desde el día quince de julio del año dos mil veinticuatro. Así mismo, se le indicó que, no era procedente el nombramiento de Bryan Gerardo Sanabria Araya, cédula de identidad 304660983, como delegado territorial propietario, toda vez que, la nómina de delegados no cumpliría con el principio de paridad de género.

Posteriormente, mediante oficio n° TEI-091-2024 de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro de previa cita, el partido Liberación Nacional solicita se acredite a Osvin Calvo Leitón, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de Osvin Calvo Leitón, como delegado territorial propietario, en virtud de que el número de cédula indicado en el oficio que nos ocupa no corresponde al señor Calvo Leitón, por lo que no fue posible realizar el análisis correspondiente, así las cosas, deberá la agrupación política aclarar.

Provincia Guanacaste
Cantón Hojancha

Mediante auto n° 2146-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora María Eugenia Castro

Villalobos, cédula de identidad 502100324, como miembro propietaria del movimiento de las mujeres, por el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste.

Por medio del oficio n° DRPP-4008-2024 de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Castro Villalobos. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Tatiana Morales Mayorga, cédula de identidad 503350351, en el cargo referido. Así mismo, mediante oficio n° DRPP-0048-2025 de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, esta Dependencia tramitó la renuncia de Tania Marín Chavarría, cédula de identidad 5037906063, como miembro propietaria del movimiento de la juventud, sin que a la fecha conste en nuestros registros que el PLN haya solicitado la sustitución a dicho puesto. En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------|----------------|
| 503350351 | TATIANA MORALES MAYORGA | MUJERES |
| 501250555 | RAFAEL FERNANDO MORALES CHAVES | COOPERATIVO |
| 501940851 | DIMAS ROJAS FONSECA | TRABAJADORES |

Cantón Abangares

Mediante auto n° 2815-DRPP-2021 de las nueve horas con veintitrés minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Alexander Rodríguez Porras, cédula de identidad 503390614, como delegado territorial propietario, por el cantón de Abangares, de la provincia de Guanacaste, designado en la asamblea cantonal realizada en fecha veinticuatro de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n° DRPP-3842-2024 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia del señor Rodríguez Porras. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Heriberto Cubero Morera, cédula de identidad 110860281, en el cargo referido. En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 501790160 | ANABELLE MATARRITA ULLOA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110860281 | HERIBERTO CUBERO MORERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502470554 | LEDA MARIA MEDINA GONZALEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

603380496 LUIS CARLOS UMAÑA CENTENO
603040184 MARIA WILMAN ACOSTA GUTIERREZ
503410557 ELDER EDUARDO RIZO BRIONES

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL ADICIONAL

Provincia Puntarenas
Cantón Osa

Distrito Puerto Cortés

Mediante auto n° 0904-DRPP-2024 de las nueve horas con dos minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, con relación a las sustituciones solicitadas mediante oficio n° TEI-028-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, no era procedente el nombramiento de Matilde de los Ángeles Navas Navas, como delegada territorial adicional; en razón de que, según la verificación realizada mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)* se logró constatar que la señora Navas Navas falleció el día veintiséis de febrero del dos mil veintidós.

Posteriormente, mediante oficio n° TEI-091-2024 de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro de previa cita, el partido Liberación Nacional solicitó se acredite a la señora Xinthia Selenia Ibarra Bustos, cédula de identidad 115440495, en el cargo referido.

Así las cosas, a continuación, esta Administración se pronunciará al respecto de acuerdo a lo indicado por la agrupación política:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| 106620046 | FERNANDO JIMENEZ MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601610273 | LORENZO JOSE IBARRA ROSALES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601830059 | OMAR ANGULO ANGULO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 601210833 | YAMILETH VIACHICA CHAVARRIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 702140671 | ARELYS DEL CARMEN BRENES RIOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 115440495 | XINTHIA SELENIA IBARRA BUSTOS | TERRITORIAL ADICIONAL |
| 603920351 | LUIS ESTEBAN HERNNADEZ CHAN | TERRITORIAL ADICIONAL |
| 603920876 | MARIA DAYANA VASQUEZ MONTOYA | TERRITORIAL ADICIONAL |

Provincia Limón
Cantón Pococí

Distrito Guápiles

Mediante auto n° 2165-DRPP-2021 de las once horas con veinte minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Ronaldo Roberto Hidalgo Arias, cédula de identidad 108630579, como delegado territorial propietario, por el distrito Guápiles, del cantón Pococí, de la provincia de Limón, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n° DRPP-4264-2024 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia del señor Hidalgo Arias. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a William Enrique Quirós Sánchez, cédula de identidad 900890573, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Quirós Sánchez, en virtud de que no cumple con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar el cargo, al estar su domicilio en Rita, Pococí, Limón. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.° 222 del 26 de noviembre de 2024).

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 9279, 9281, 9283, 9285, 8782-2024
469, 492-**2025**